

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

06 AGO. 2020

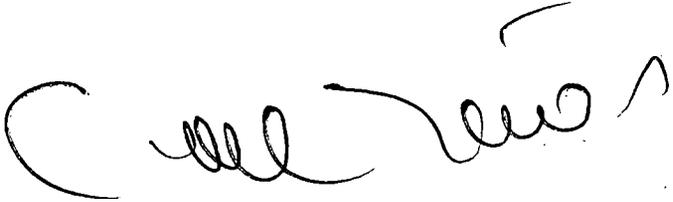
Haciendo control de legalidad al presente asunto se tiene que CLAUDIA ELIZABETH MERCHAN AREVALO, actúa en nombre propio y en representación de la menor NATALIA ANDRA SABOGAL MERCHAN.

Revisados los citatorios –art. 291 del CGP- enviados a folios 105, no se indicó que la señora CLAUDIA ELIZABETH MERCHAN AREVALO, actúa como representante legal de la menor NATALIA ANDREA SABOGAL MERCHAN, razón por la cual a pesar de haberse indicado en providencia de fecha 14 de mayo y 4 de julio de 2019, que se surtiera la notificación por aviso de la menor a través de su representante legal, lo cierto es que el citatorio no fue enviado en forma correcta.

Por lo anterior, el interesado deberá efectuar nuevamente la notificación conforme al art. 291 y 292 del CGP., respecto de la menor NATALIA ANDREA SABOGAL MERCHAN a través de su representante legal, en forma correcta, indicando quien actúa como tal en forma clara y no como se hizo.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy El Srio. 14 9 AGL 2020  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
